

Crowe Horwath CR, S.A.

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
(Popular Pensiones S.A.)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-24-2012 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

⁽¹⁾ Adicionado el inciso por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre del 2022.

Crowe Horwath CR, S.A.

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
(Popular Pensiones S.A.)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-24-2012 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

**Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
(Popular Pensiones S.A.)**

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A Informe de auditoría externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus lineamientos R-DC-24-2012 emitidas por la Contraloría General de la República	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	6
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	7
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas	43
Anexo C Oportunidades de mejora	44

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva de
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo
Comunal S.A.
(Popular Pensiones S.A.)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. (Popular Pensiones, S.A), según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE) aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-24 2012 y R-DC-117-2022) (la Normativa), emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de Popular Pensiones, S.A del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, informe que fue remitido a la CGR el 14 de febrero 2024 mediante oficio PEN-0177-2024.

Responsabilidad de la administración

La administración de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “*Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000*” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 y 4.3.9 de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.17 de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17 y 4.4.3 de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 de las NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proceduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación pública con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión excepto por lo indicado en el apartado 7, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

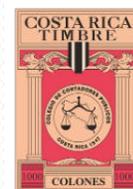
Se extiende a solicitud de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y la R-DC-24-2012 y R-DC-117-2022 (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-24-2012 y R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 25 de junio de 2024. La fecha de esta auditoría informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

25 de junio de 2024

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofoeifa N° 2186
Pol. 0116 FID0010048/09 V.30-9-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302870450
Nombre del Cliente:
Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias del
Banco Popular y de Desarrollo
Comunal, S.A.
Identificación del cliente:
3101253502
Dirigido a:
Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias del
Banco Popular y de Desarrollo
Comunal, S.A.
Fecha:
25-06-2024 01:18:20 PM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuestos
públicos
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-13793

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
(Popular Pensiones, S.A)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-24-2012 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. (Popular Pensiones, S.A) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 (R-DC-24-2012 y R-DC-117-2022 (la Normativa) emitidos por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional y 4.3.9 Presupuesto extraordinario, 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 Modificaciones presupuestarias, Apartado 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria y Apartado 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.

Apartado	Descripción
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles y Apartado 5.1 Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistema de información de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, apartado 4.4.5 Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles, apartado 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario de las NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v de las NTPP.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v de las NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria de las NTPP.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación pública, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1 de las NTPP.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.	Cumplimiento parcial alto	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 de las NTPP.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.	Cumple	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.1.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) “Los sistemas de información disponibles.”

El artículo 4.2.3 de las NTPP, menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El presupuesto ordinario fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Artículo VIII de la Sesión ordinaria No. 688, celebrada el 10 de agosto del año 2022 por un monto de ¢21,272.37 millones, de acuerdo con los supuestos y justificaciones indicadas en el Plan Operativo Institucional 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Acuerdo JDPP-688-Acd-381-2022-Art 8.
- Artículo VIII de la Sesión ordinaria No. 688, celebrada el 10 de agosto del año 2022.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2023 fue presentado ante la CGR con el oficio N° PEN-0824-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio N° PEN-0824-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022
- Acuerdo JDPP-688-Acd-381-2022-Art 8.
- Artículo VIII de la Sesión ordinaria No. 688, celebrada el 10 de agosto del año 2022.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Se evidenció que la CGR dio aprobación parcial al presupuesto ordinario formulado para el periodo 2023, *“Oficio N°22824 fechado 19 de diciembre, 2022 DFOE-BIS-0733 Oficio de Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡21.272,4 millones”.*

IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 4,9%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria 1. La suma resultante de la improbación de este gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

CONCLUSIÓN

“El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ¢21.272,4 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio N° PEN-0824-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022
- Acuerdo JDPP-688-Acd-381-2022-Art 8.
- Artículo VIII de la Sesión ordinaria No. 688, celebrada el 10 de agosto del año 2022.
- Oficio No. 22824 Del 19 de diciembre 2022 DFOE-BIS-0733

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 y 4.3.9 de las NTPP.**Referencia normativa:**

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. (Popular Pensiones, S.A) no emitió ningún presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- No se emitió ningún presupuesto extraordinario.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.*
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*
- d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.*
- e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.”*

Resultado

Evidenciamos que en el periodo 2023 Popular Pensiones, S.A no presentó ningún presupuesto extraordinario.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- No se emitió ningún presupuesto extraordinario.

2.2 Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

"El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren"

Resultado:

La administración de Popular Pensiones, S.A no presentó a la CGR ningún presupuesto extraordinario para el periodo 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- No se presentó ningún presupuesto extraordinario.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

"El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren"

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2023 Popular Pensiones, S.A no presentó ningún presupuesto extraordinario.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- No se presentó ningún presupuesto extraordinario.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinarios

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que Popular Pensiones S.A., no presentó ningún presupuesto extraordinario a la CGR en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- No se presentó ningún presupuesto extraordinario.

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 y 4.3.17 de las NTPP.

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.”

Artículo 21 del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, así como en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Resultado:

A la fecha de este informe hemos evidenciado que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido aprobadas por la Junta Directiva, por la Dirección Administrativa Financiera. A continuación, detallamos las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva:

Modificación	Aprobación Interna o de Junta Directiva	Oficio de remisión CGR	Monto total (en millones) colones
#1	09-ene-23 PEN-0035-2023	09-ene-23 PEN-0036-2023	72.64
#2	01-feb-23 PE-0106-2023	01-feb-23 PEN-0107-2023	70.58
#3	03-abr-23 PEN-0322-2023	03-abr-23 PEN-0320-2023	17.19
#4	14-abr-23 PEN-0343-2023	14-abr-23 PEN-0344-2023	205.47
#5	27-abr-23 PEN-0387-2023	27-abr-23 PEN-0388-2023	0.51
#6	22-may-23 PEN-0451-2023	22-may-23 PEN-0452-2023	62.26
#7	01-ago-23 PEN-0683-2023	01-ago-23 PEN-0684-2023	86.11

Modificación	Aprobación Interna o de Junta Directiva	Oficio de remisión CGR	Monto total (en millones) colones
#8	28-ago-23 PEN-0746-2023	28-ago-23 PEN-0747-2023	67.05
#9	04-oct-23 PEN-0829-2023	04-oct-23 PEN-0830-2023	104.15
#10	13-nov-23 Sesión extraordinaria 724 acuerdo JDPP-724-Acd-588-2023-Art 12	17-nov-23 PEN-1003-2023	173.08
#11	12-dic-23 PEN-1093-2023	12-dic-23 PEN-1094-2023	36.34
		TOTAL	895.38

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Oficios de las modificaciones ordinarias:

- Oficio PEN-0036-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PEN-0107-2023. (Modificación N°2).
- Oficio PEN-0320-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PEN-0344-2023. (Modificación N°4).
- Oficio PEN-0388-2023. (Modificación N°5).
- Oficio PEN-0452-2023. (Modificación N°6).
- Oficio PEN-0684-2023. (Modificación N°7).
- Oficio PEN-0747-2023. (Modificación N°8).
- Oficio PEN-0830-2023. (Modificación N°9).
- Oficio PEN-1003-2023. (Modificación N°10).
- Oficio PEN-1094-2023 (Modificación N°11).

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestariasReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2023 se presentaron 11 modificaciones presupuestarias, cumpliendo con lo establecido por la normativa de la CGR.

A continuación, se presenta un reporte detallado de las modificaciones de presupuesto realizadas por la administración de Popular Pensiones, S.A durante el periodo 2023:

Modificación	Aprobación Interna o de Junta Directiva	Oficio de remisión CGR	Monto total (en millones) colones
#1	09-ene-23 PEN-0035-2023	09-ene-23 PEN-0036-2023	72.64
#2	01-feb-23 PE-0106-2023	01-feb-23 PEN-0107-2023	70.58
#3	03-abr-23 PEN-0322-2023	03-abr-23 PEN-0320-2023	17.19
#4	14-abr-23 PEN-0343-2023	14-abr-23 PEN-0344-2023	205.47
#5	27-abr-23 PEN-0387-2023	27-abr-23 PEN-0388-2023	0.51
#6	22-may-23 PEN-0451-2023	22-may-23 PEN-0452-2023	62.26
#7	01-ago-23 PEN-0683-2023	01-ago-23 PEN-0684-2023	86.11
#8	28-ago-23 PEN-0746-2023	28-ago-23 PEN-0747-2023	67.05
#9	04-oct-23 PEN-0829-2023	04-oct-23 PEN-0830-2023	104.15
#10	13-nov-23 Sesión extraordinaria 724 acuerdo JDPP-724-Acd-588-2023-Art 12	17-nov-23 PEN-1003-2023	173.08
#11	12-dic-23 PEN-1093-2023	12-dic-23 PEN-1094-2023	36.34
TOTAL			895.38

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Oficios de las modificaciones ordinarias:

- Oficio PEN-0036-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PEN-0107-2023. (Modificación N°2).
- Oficio PEN-0320-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PEN-0344-2023. (Modificación N°4).
- Oficio PEN-0388-2023. (Modificación N°5).
- Oficio PEN-0452-2023. (Modificación N°6).
- Oficio PEN-0684-2023. (Modificación N°7).
- Oficio PEN-0747-2023. (Modificación N°8).
- Oficio PEN-0830-2023. (Modificación N°9).
- Oficio PEN-1003-2023. (Modificación N°10).
- Oficio PEN-1094-2023 (Modificación N°11).

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestariasReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Durante el periodo 2023 se presentaron 11 modificaciones presupuestarias, de las cuales todas reclasifican los recursos sub aplicados (en la sección 3.2) por un total de ¢895.38 millones.

Al 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad es el que define la cantidad de modificaciones requeridas, de acuerdo con sus necesidades operativas. Se verificó que el total de modificaciones aplicadas por ¢895.38 millones corresponden a un 4.21% del total del Presupuesto Ajustado por ¢21,272.37 millones, (presupuesto ordinario).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Oficios de las modificaciones ordinarias:

- Oficio PEN-0036-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PEN-0107-2023. (Modificación N°2).
- Oficio PEN-0320-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PEN-0344-2023. (Modificación N°4).
- Oficio PEN-0388-2023. (Modificación N°5).
- Oficio PEN-0452-2023. (Modificación N°6).
- Oficio PEN-0684-2023. (Modificación N°7).
- Oficio PEN-0747-2023. (Modificación N°8).
- Oficio PEN-0830-2023. (Modificación N°9).
- Oficio PEN-1003-2023. (Modificación N°10).
- Oficio PEN-1094-2023 (Modificación N°11).

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17 y 4.4.3 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP, controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) *La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) *El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) *Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley 8292 de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:Reglamentos y procedimientos:

En Popular Pensiones S.A: se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Fecha de emisión
Revisión, cambios y control del cumplimiento objetivos, metas y resultados alcanzados en relación con los esperados del Presupuesto-PAO, Cuadro de Mando Integral con el Plan Estratégico Conglomerado y la identificación de posibles desviaciones en la fase de ejecución.	Versión #9 a partir de junio 2023
Elaboración del Presupuesto Inicial y Plan Anual Operativo de Popular Pensiones S.A.	Versión #21 a partir de junio 2023
Informes de Ejecución Mensuales, información complementaria sobre la ejecución presupuestaria y el Informe sobre la Evaluación Presupuestaria del I semestre de Popular Pensiones S.A.	Versión #19 a partir de junio 2023
Informes sobre la evaluación y la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria del II Semestre y del informe de Liquidación Presupuestaria de Popular Pensiones S.A	Versión #13 a partir de junio 2023
Formulación del Plan Anual Operativo, Presupuesto Ordinario y su Evaluación	Versión #12 a partir de junio 2023

El presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario son aprobados por la Junta Directiva del Popular Pensiones S.A., la Sociedad si cumple con el monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, el cual no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, normas 4.3.11 y 4.3.13 inciso a) de las NTPP.

Área de Gobierno Riesgo y Cumplimiento

Con Oficio JDPP-730-Acd-050-2024-Art-12, fechado 29 de enero del 2024. *“Dar por recibido, discutido y aprobado el Informe sobre la evaluación y la información complementaria de la ejecución presupuestaria de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., correspondiente al II semestre del 2023; el cual incluye los resultados del Plan Anual Operativo (PAO), con la validación realizada por el Área de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.”*

Informes de revisión de Auditoría interna

Se evidencia informe emitido por la AI, oficio AI-PP-IF-031-2023 (AF-P-001-2023) con fecha 20 de diciembre,2023 (*Evaluación de las Cuentas de Gastos*) con corte al 30 de setiembre del 2023. El informe presenta oportunidades de mejora para la administración.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Elevado

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Oficio AI-PP-IF-031-2023 (AF-P-001-2023) con fecha 20 de diciembre,2023

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

La plataforma tecnológica y los procesos de gestión de Tecnología de Información utilizada en las fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación) cuenta con procedimientos de control para la gestión de la seguridad, infraestructura en la seguridad perimetral de la red, respaldo de los datos, administración de cambios en sistemas de información, administración de la continuidad del negocio y seguridad informática.

Se cuenta con un marco normativo y prácticas de control en la gestión y administración de los sistemas de información, que evalúan la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos, entre los procedimientos se detallan: gestión de cambios a los sistemas, atención de requerimientos, aplicación de respaldos y pruebas para la continuidad de los servicios internos y externos, revisiones de roles y accesos a los sistemas.

Se cuenta con una aplicación de presupuesto que se encuentra en Pensiones WEB, esta aplicación fue creada por el departamento de TI de la Operadora, en donde se gestionan las fases de la ejecución presupuestaria.

Actualmente se realizan conciliaciones mensuales con contabilidad, sin embargo, este proceso se realiza de manera manual.

No se encuentra integrado en el sistema la validación de los gastos realizados vrs sistema contable, este proceso se encuentra en pruebas para la integración al módulo de presupuesto, así como la integración de los asientos de planillas que se encuentra en pruebas desde el periodo 2023. Estas observaciones se detallan en el anexo de oportunidades de mejora en el “hallazgo N°2”, que es complemento del informe de la ejecución presupuestaria. (Ver Anexo C de Oportunidades de Mejora).

Como parte integral de la auditoría de los estados financieros y de liquidación de presupuesto correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y control en los sistemas de información del Banco, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 315 “*Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno*” la Norma Internacional de Auditoría 330 “*Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados*” y aplicación de buenas prácticas de control para Gobierno y Control de TI. De acuerdo con el resultado de las pruebas realizadas no evidenciamos situaciones que nos hagan creer que no se cumple con los requerimientos de seguridad y control de la información.

En el informe sobre la auditoría externa al Reglamento de Tecnología de Información del Acuerdo 0517, se evalúa el proceso APO06 (SUGEF 2.5) Gestionar el presupuesto y los costes, siendo la calificación del proceso “Aceptable” con una oportunidad de mejora.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la Oficina de Contabilidad General y Área de Presupuesto.
- Políticas, directrices y procedimientos internos, para la planificación, modificación, ejecución y control de la ejecución presupuestaria.
- Diagrama de la integración de los sistemas de información inmersos en el proceso contable versus presupuesto.
- Diagrama de flujo de las etapas del presupuesto y la relación con los sistemas de información.
- Lista de los usuarios con los roles y accesos al proceso de presupuesto.
- Lista de cambios y requerimientos de información atendidos y en proceso para el sistema de presupuesto del periodo de la evaluación.
- Políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de cambios.
- Política sobre seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.
- Informes de la revisión de perfiles de usuario del sistema de presupuesto.
- Manual Usuario SIPPLAF.
- Carta de Sistemas de Tecnología de Información al 15 de diciembre de 2023.
- Informe del Acuerdo 0517 del Reglamento de Tecnología de Información, con fecha 20 de abril de 2024.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 de las NTPP.

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, hemos aplicado pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de Popular Pensiones S.A., con la información contable.

Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y transacciones del periodo.

Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de Popular Pensiones S.A al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.

Revisión de adquisición de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2023. Ver Apartado 6.2.

Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2023. Mediante correo remitido 14 de abril, 2024 se realizan consultas relacionadas con la ejecución de ingresos y egresos, se recibe la justificación con resultado satisfactorio por la administración.

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cartas de Gerencia de la auditoría financiera del Popular Pensiones S.A., con corte al 30 de junio del 2023, fechada 05 de octubre del 2023 y al 31 de diciembre de 2023 fechada 21 de febrero del 2024.

Se revisó la ejecución de gastos por medio de Caja Chica, realizados durante el periodo terminado al 31 de diciembre, 2023 con resultados satisfactorios.

En Informe de la evaluación presupuestaria del periodo 2023 se revela que *“La Operadora está regida por las Políticas y Directrices que emanan de la Superintendencia de Pensiones y la Contraloría General de la República. En cuanto al Régimen Complementario de Pensiones se rige por la Ley 7983 y el cuerpo de Directrices y Reglamentos dictados por el CONASSIF.”*

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de Popular Pensiones S.A. al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales.

- Resultado de las pruebas realizadas a las bases de datos de egresos durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros de Popular Pensiones S.A. correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.
- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2023.
- Plan anual operativo 2023.
- Informe de la evaluación presupuestaria del periodo 2023.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, revisamos expedientes de contratación pública. La muestra se seleccionó utilizando técnicas de muestreo estadístico, las cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a 57% de un total de 51 expedientes de procesos de adquisiciones de bienes y servicios en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 por ¢399,524 miles, que se detalla a continuación:

Proceso de contratación pública	Procedimientos iniciados	Expedientes analizados		Monto total adjudicado en la muestra (en Miles)	Alcance
Licitación Reducida	23	11	¢	115,066	29%
Licitación Abreviada	0	1		97,390	24%
Procedimientos de excepción - LGCP	23	11		17,474	4%
Licitación Menor	5	5		68,227	17%
Contratación Directa	0	1		101,367	25%
Total	51	29	¢	399,524	100%

La solicitud y justificación es responsabilidad del negocio o proceso solicitante.

No se evidenciaron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionados con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación pública.

En la revisión, de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Pública y políticas internas del Popular Pensiones S.A., determinamos que la política interna estipula que los expedientes de contrataciones públicas deben incluir todos los documentos relacionados con el proceso de contratación y ejecución de cada uno de los contratos. Se revisó el proceso de contratación y los pagos a proveedores mediante pruebas selectivas con el fin de validar el cumplimiento de control interno aplicado a los pagos a proveedores de bienes y servicios adquiridos por el Popular Pensiones S.A. durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, con resultado satisfactorio.

Se realizó prueba de adquisición de bienes menores por medio de los recursos de Caja Chica, con resultados satisfactorios al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación analítica de ejecución mensual del periodo 2023.
- Revisión de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa en la ejecución del gasto por medio del SICOP en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2023 Popular Pensiones S.A. realiza para cumplir con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables el informe denominado “Estado de congruencia Liquidación Presupuestaria – Estado de Resultados 2023” en el que detalla los ingresos y gastos corrientes al 31 de diciembre del 2023 con los ingresos y egresos reales. Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria con los saldos contables se lleva en Excel.

Ver oportunidades de Mejora **Anexo C**

A continuación, el estado de congruencia de saldos al 31 de diciembre de 2023:

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
(En Colones)

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS 2023	TOTAL INGRESOS 2023	DIFERENCIA	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	21,272,374,629.65	23,186,936,692.25	1,914,562,062.60	9.00%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21,272,374,629.65	23,186,936,692.25	1,914,562,062.60	9.00%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	20,020,582,068.51	19,616,930,485.19	-403,651,583.32	-2.02%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	20,020,582,068.51	19,616,930,485.19	-403,651,583.32	-2.02%
1.3.1.2.03.00.0.0.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20,020,582,068.51	19,616,930,485.19	-403,651,583.32	-2.02%
1.3.1.2.03.02.0.0.000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	20,020,582,068.51	19,616,930,485.19	-403,651,583.32	-2.02%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1,251,792,561.14	3,570,006,207.06	2,318,213,645.92	185.19%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,251,792,561.14	3,570,006,207.06	2,318,213,645.92	185.19%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	1,251,792,561.14	2,236,345,453.64	984,552,892.50	78.65%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	1,251,792,561.14	2,236,345,453.64	984,552,892.50	78.65%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,333,660,753.42	1,333,660,753.42	100.00%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos.	0.00	356,119,280.72	356,119,280.72	100.00%
1.3.2.3.03.04.0.0.000	Diferencias por tipo de cambio	0.00	977,541,472.70	977,541,472.70	100.00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	0.00	2,276,256.92	2,276,256.92	100.00%
2.5.0.0.00.00.0.0.000	Otros Ingresos de Capital	0.00	2,276,256.92	2,276,256.92	100.00%
	TOTAL GENERAL	21,272,374,629.65	23,189,212,949.17	1,916,838,319.52	9.01%

Ingresos Presupuestados y Reales

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023	INGRESOS REALES A DICIEMBRE 2023	DIFERENCIA		
			ABSOLUTA	% INGRESOS	RELATIVA
Administración de fondos de pensiones y capitalización	20,020,582,068.51	19,616,930,485.19	(403,651,583.32)	97.98%	-2.02%
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	1,251,792,561.14	2,236,345,453.64	984,552,892.50	178.65%	78.65%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos	-	356,119,280.72	356,119,280.72	100.00%	100.00%
Diferencias por tipo de cambio	-	977,541,472.70	977,541,472.70	100.00%	100.00%
Otros ingresos de capital	-	2,276,256.92	2,276,256.92	100.00%	100.00%
TOTAL	21,272,374,629.65	23,189,212,949.17	1,916,838,319.52		9.01%

Popular Pensiones proyectó ingresos corrientes para el año 2023 por un monto de ₡21.272.374.629,65, al 31 de diciembre de 2023 la Operadora recaudó por concepto de ingresos operativos y financieros la suma de ₡23.189.212.949,17, se recaudó un monto ₡1.916.838.319,52 de más con respecto a lo proyectado, lo que representa un porcentaje de cumplimiento del 109,01% mayor al proyectado.

Área de Presupuesto
Sistema de Presupuesto y Planificación Financiera (SIPPLAF)
FORMULARIO CIERRE DIARIO PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
Al 31 de Diciembre de 2023

CUENTA	DETALLE	MONTO PRESUPUESTADO 2023	TOTAL EGRESOS REALES 2023	DISPONIBLE REAL 2023	%
0	REMUNERACIONES	9,033,880,610.10	8,429,418,060.97	759,015,844.11	8.26%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	5,810,315,841.81	5,343,538,069.51	554,269,719.28	9.40%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	116,018,530.40	106,734,303.22	21,043,352.18	16.47%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,074,213,998.77	1,094,623,003.28	35,903,218.49	3.18%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,069,905,915.40	992,596,396.32	77,309,519.08	7.23%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZAC	963,426,323.71	892,936,288.64	70,490,035.07	7.32%
1	SERVICIOS	8,102,460,448.33	6,757,970,346.41	1,559,020,375.65	18.75%
1.01	ALQUILERES	275,891,960.70	194,907,983.24	55,049,977.46	22.02%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	158,933,316.70	134,037,952.11	28,147,204.53	17.35%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,885,547,494.75	3,293,273,056.56	822,922,103.58	19.99%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	809,599,330.76	590,974,759.97	343,015,545.79	36.73%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	107,800,840.00	80,410,410.96	33,390,429.04	29.34%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	31,237,068.66	35,000,279.01	1,836,789.65	4.99%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	107,653,200.00	80,435,163.36	37,218,036.64	31.63%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	688,004,484.24	390,399,648.49	202,945,361.15	34.20%
1.09	IMPUESTOS	2,032,160,284.33	1,958,531,092.71	30,942,459.62	1.56%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	5,632,468.19	0.00	3,552,468.19	100.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,757,081.60	43,026,238.94	29,130,842.66	40.37%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	16,810,464.00	9,014,326.46	7,796,137.54	46.38%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7,910,000.00	7,556,993.47	2,543,006.53	25.18%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,850,000.00	10,248,667.28	2,901,332.72	22.06%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,358,000.00	7,453,527.18	9,904,472.82	57.06%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12,738,617.60	8,752,724.55	5,985,893.05	40.61%
5	BIENES DURADEROS	519,516,307.52	161,928,887.38	247,163,029.41	60.42%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	368,441,000.00	158,905,755.22	199,810,854.05	55.70%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	151,075,307.52	3,023,132.16	47,352,175.36	94.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,708,857,632.36	2,571,316,742.03	23,563,659.33	0.91%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2,637,263,831.39	2,402,686,595.00	5.39	0.00%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,500,000.00	605,000.00	895,000.00	59.67%
6.03	PRESTACIONES	45,108,471.52	64,718,643.38	15,389,828.14	19.21%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	18,847,000.00	24,505,597.33	3,741,402.67	13.25%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6,138,329.45	78,800,906.32	3,537,423.13	4.30%
9	CUENTAS ESPECIALES	863,902,549.75	-	690,820,602.77	79.97%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	863,902,549.75	0.00	690,820,602.77	79.97%
	TOTALES	21,272,374,629.65	17,963,660,275.73	3,308,714,353.92	15.55%

Egresos Presupuestados y Reales

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTADOS ENERO A DICIEMBRE 2023 (+/- Modificaciones Presupuestarias)	EGRESOS REALES AL 31 DE DICIEMBRE 2023	DIFERENCIA		
			SUBEJECUCIÓN ABSOLUTA	% EJECUTADO	% SUB- EJECUCIÓN
Remuneraciones	9 188 433 905,08	8 429 418 060,97	759 015 844,11	91,74%	8,26%
Servicios	8 316 990 722,06	6 757 970 346,41	1 559 020 375,65	81,25%	18,75%
Materiales y Suministros	72 157 081,60	43 026 238,94	29 130 842,66	59,63%	40,37%
Bienes Duraderos	409 091 916,79	161 928 887,38	247 163 029,41	39,58%	60,42%
Transferencias Corrientes	2 594 880 401,36	2 571 316 742,03	23 563 659,33	99,09%	0,91%
Cuentas Especiales	690 820 602,77	-	690 820 602,77	0,00%	0,00%
TOTAL	21 272 374 629,65	17 963 660 275,73	3 308 714 353,92	84,45%	15,55%

Al 31 de diciembre de 2023, se ejecutó un monto de ¢17.963.660.275,73 con respecto al monto proyectado de ¢21.272.374.629,65, lo cual representa en términos porcentuales una ejecución de un 84,45% y una subejecución por un monto de ¢3.308.714.353,92 que en términos porcentuales representa un 15,55% para dicho periodo.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
(En colones)	
INGRESOS PRESUPUESTADOS	
AL 31/12/2023	
Ingresos Corrientes	21 272 374 629,65
Superávit a utilizar	-
Ingresos Capital	-
Total	21 272 374 629,65
INGRESOS REALES	
AL 31/12/2023	
Ingresos Corrientes	23 189 212 949,17
Ingresos de Capital	-
Superávit	-
Total	23 189 212 949,17
SUPERÁVIT / DÉFICIT DE INGRESOS 2023	1 916 838 319,52
EGRESOS PRESUPUESTADOS	
AL 31/12/2023	21 272 374 629,65
EGRESOS REALES	
AL 31/12/2023	17 963 660 275,73
SUPERAVIT DE EGRESOS 2023	3 308 714 353,92
SUPERAVIT TOTAL AL 31/12/2023	5 225 552 673,44

Al 31 de diciembre de 2023, Popular Pensiones S.A. presenta un superávit libre de ¢5.225.552.673,44, más el superávit al 31 de diciembre de 2022 por ¢34.110.124.366,86, para un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2023 por un monto total de ¢39.335.677.040,30.” Ver apartado 10.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Informe de resultados de la Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

c) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

iii. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

iv. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.

d) Resultados de la liquidación presupuestaria.

vi. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.

- vii. *Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- viii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- ix. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- x. *Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

Resultado:

Evidenciamos que la Junta Directiva aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2023, de conformidad con el oficio JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9, fechado 1 de marzo de 2024, con el que se remite Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023 a la CGR, incluye: La Evaluación de la Gestión Física y Financiera Popular Pensiones S.A. del Ejercicio Económico 2023, remitida con oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.
- Sesión Junta Directiva JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9 fechado 01 de marzo de 2024.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.3.18 de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

- 1. En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.*
- 2. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.”*

Según la Ley Orgánica de la CGR en su artículo 19, Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, se establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que la Junta Directiva aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2023, de conformidad con el oficio JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9, fechado 01 de marzo de 2024, el que se remite Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023 a la CGR, incluye: La Evaluación de la Gestión Física y Financiera Popular Pensiones S.A. del Ejercicio Económico 2023, remitida con oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.

Además, evidenciamos que se incluyera oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con esta liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.
- Sesión Junta Directiva JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9 fechado 1 de marzo de 2024.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestariaReferencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

a) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- ii. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
- i. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
- ii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- iii. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.*

b) Información complementaria:

- i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
- iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*

- iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
- v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia del área de fiscalización superior respectiva.”*
- vi. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la Contraloría General.*

Resultado:

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto de Popular Pensiones S.A. y el informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 diciembre de 2023 se incluyera los apartados requeridos en la Normativa:

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

- A- Oficio de Remisión
- B- Acuerdo de Aprobación oficio JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9, fechado 01 de marzo de 2024
- C- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera 2023.
- D- Informe de revisión interna de la liquidación presupuestaria.
- E- Resumen de ingresos y gastos.
- F- Detalle de conformación del superávit.
- G- Estado de congruencia.
- H- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023
- I- Análisis financiero vertical y horizontal.
- J- Detalle de origen y aplicación de recursos.
- K- Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.
- Sesión Junta Directiva JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9 fechado 1 de marzo de 2024.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.16 de las NTPP: Liquidación presupuestaria *“Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero - déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”*

El artículo 4.3.20: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria. “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

Al 31 de diciembre, 2023 Popular Pensiones S.A., emite el Informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria Anual 2023, en el que se evidencian objetivos y metas para el cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023.

Para el periodo presupuestario 2023, Popular Pensiones S.A. estableció cuatro objetivos y treinta y un metas para el cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023, logró alcanzar el cumplimiento de veintinueve metas con un porcentaje de cumplimiento de 93.55% y dos metas que no aplican para el periodo 2023.

Avance de los Objetivos y Metas del Plan Anual Operativo al 31 de Diciembre 2023	Metas	%
Avance cantidad de metas realizadas al 31 de Diciembre 2023 (Porcentaje de cumplimiento de 80% o más).	29	93,55%
Avance cantidad de metas realizadas parcialmente al 31 de Diciembre 2023 (Porcentaje de cumplimiento está entre 50% y 80%).	0	0,00%
Cantidad de metas que no aplican, se encuentran en cero o tienen un porcentaje menor al 50% al 31 de Diciembre 2023.	2	6,45%
Número total de metas del Plan Anual Operativo 2023	31	100%

Las Metas que no aplican al 31 de diciembre de 2023 corresponde a:

1. Meta 4.1.1. Ejecución de actividades para autoevaluación de Gobierno Corporativo por parte del Área de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, dado que, esta evaluación tiene alcance corporativo, se encuentra en proceso, culmina en el 2024.
2. Metas 4.2.1. Generar información que permita la toma de decisiones en forma eficaz y eficiente mediante las horas de consulta, mediante el oficio GRC-F-233-2023 se justificó la no realización de esta contratación, dado que, la necesidad fue atendida por medio de la DIRCR y que aún no ha entrado en vigor los Fondos Generacionales.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2023.
- Oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.
- Sesión Junta Directiva JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9 fechado 1 de marzo de 2024.

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”*

El artículo 4.3.20 de las NTPP: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

Se verificó al 31 de diciembre, 2023 que la Unidad de Presupuesto de Popular Pensiones S.A. prepara mensualmente un informe que concilia el superávit específico mensual con el efectivo disponible, (Ver apartado 7).

Popular Pensiones proyectó ingresos corrientes en el periodo 2023 por ¢21.272.374.629,65, al 31 de diciembre de 2023, la Operadora recaudo por concepto de ingresos operativos y financieros ¢23.189.212.949,17, se recaudó ¢1.916.838.319,52 monto superior al proyectado.

Los egresos se proyectados para el periodo 2023 por ¢21.272.374.629,65 (Incluye variaciones presupuestarias) los egresos reales fueron por ¢17.963.660.275,73, se presenta una subejecución de egresos por ¢3.308.714.353,92.

El superávit al 31 de diciembre de 2023 se detalla como sigue:

“Al 31 de diciembre de 2023, Popular Pensiones S.A. presenta un superávit libre de ¢5.225.552.673,44, más el superávit al 31 de diciembre de 2022 por ¢34.110.124.366,86, para un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2023 por un monto total de ¢39.335.677.040,30.”

**Superávit Acumulado
Al 31 de diciembre de 2023**

Superávit al 31 de diciembre de 2022	34 110 124 366,86
(+) Superávit del periodo 2023	5 225 552 673,44
Total Superávit al 31/12/2023	39 335 677 040,30

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio PEN-0177-2024, fechado el 14 de febrero de 2024.
- Sesión Junta Directiva JDPP-732-Acd-081-2024-Art-9 fechado 1 de marzo de 2024.
- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera del periodo 2023.

Anexo B

25 de junio de 2024

Declaración razonable de Popular Pensiones S.A. sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

La Administración de Popular Pensiones S.A. declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

Atentamente,

CINTHIA MARIA SOLANO FERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CINTHIA MARIA SOLANO FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.25 11:46:41 -06'00'

Licda. Cinthia Solano Fernandez, Directora
Dirección de Administración
Popular Pensiones S.A.